

102

envió trabajo de partición

Rafael Perez <Rafaelperez015@hotmail.com>

Vie 8/05/2020 1:32 PM

*Para: Juzgado 02 Circuito de Familia - Casanare - Yopal <j02ctofyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (34 KB)

trabajo de partición.docx;

103

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA
Yopal Casanare
E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESION N° 2.019- 00334-00

DEMANDANTE: LUZ MARTA MONROY ARIZA

DEMANDADOS: TATIANA, NICOLAS DAVID, RODOLFO ALEJANDRO SILVA
MONROY

CAUSANTE: RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO.

ASUNTO: PRESENTACION DEL TRABAJO DE PARTICION.

JORGE ENRIQUE PEREZ AVELLA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.653.686 de Yopal Casanare, abogado en ejercicio con T.P.N° 101.619 del C.S. de la J; obrando en mi calidad de apoderado de la demandante LUZ MARTA MONROY ARIZA, dentro del proceso de la referencia, e igualmente como partidor de los bienes sucesorales del causante en este proceso, según designación hecha por su despacho en audiencia celebrada el día 13 de Febrero del presente año, respetuosamente manifiesto que por el presente escrito me permito someter a su consideración el trabajo de partición, dentro del término que para el efecto se me ha concedido.

CONSIDERACIONES GENERALES

1° El señor RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO, falleció el día 22 de Junio del año 2.018 en la ciudad de Yopal Casanare, fecha ésta en que por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes están llamados a recogerla. En este caso su compañera supérstite y a sus hijos.

2° Que con fecha 1° de agosto del año 2.019, su despacho mediante decisión DECLARO que entre la señora LUZ MARTA MONROY ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.442.005 de Yopal y el señor RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO, identificado con la cédula de ciudadanía Número 9.658.846 de Yopal, existió una unión marital de hecho, desde el día 9 de febrero del año 2.002, hasta el día 22 de Junio del año 2.018 fecha de fallecimiento de este último.

3° Que en la Unión marital de hecho, declarada por su despacho, los compañeros RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO y LUZ MARTA MONROY ARIZA, conformaron una sociedad patrimonial que no ha sido disuelta ni liquidada.

4° Que durante la unión marital de hecho los compañeros permanentes RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO y LUZ MARTA MONROY ARIZA, procrearon

a los menores TATIANA, NICOLAS DAVID, RODOLFO ALEJANDRO SILVA MONROY, todos menores de edad.

5° El señor RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO, no otorgó testamento alguno. Se trata de una sucesión intestada en donde no habiendo pasivo alguno, los bienes del causante, una vez liquidada la unión marital de hecho, se repartirán por iguales partes entre los legitimarios.

6° El despacho por auto de fecha 16 de septiembre del año 2.019 reconoció a la señora LUZ MARTA MONROY ARIZA, como compañera supérstite y a los menores TATIANA, NICOLAS DAVID y RODOLFO ALEJANDRO SILVA MONROY, en calidad de hijos del causante, representados legalmente por la señora LUZ MARTA MONROY ARIZA, derecho a intervenir en la liquidación del proceso sucesorio y partición de bienes, por virtud de sus calidades expresadas, personas que tienen actual y exclusivo interés en este proceso sucesorio.

7° Los inventarios y avalúos en audiencia de fecha 13 de Febrero del año en curso, su despacho impartió aprobación de los mismos, y como quiera que no fueron objetados su despacho impartió la aprobación correspondiente.

8° El suscrito procederá a la liquidación de la sociedad patrimonial para establecer la cantidad de los gananciales, y a formar las legítimas en la proporción y formas legales que rigen las sucesiones intestadas.

9° En audiencia celebrada el pasado 13 de Febrero de 2.020, se aprobaron los inventarios y avalúos y se designó al suscrito para hacer la partición y adjudicación de los bienes relictos.

ACTIVOS:

1- BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE

PARTIDA UNICA: El derecho de dominio y la posesión de un lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Yopal, el lote de terreno está ubicado en la carrera 17ª N° 22-62, con registro catastral N° 01, 01.0545.0020.000, con una extensión de 84:50 M2, cuyos linderos según el título de adquisición son: NORTE: En 13 ML colinda con EUSEBIO CAMARGO. ORIENTE: En 6:50 ML colinda con IVANELIASILVA. SUR: En 13 ML colinda IVAN ELIAS SILVA. OCCIDENTE: En 6:50 ML colinda con la carrera 17 y encierra, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-49823 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Yopal.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura Pública N° 1095 de fecha 01 de Septiembre del año 1.999, por compra que de él hiciera al señor CESAR AUGUSTO QUIÑONES ROJAS, escritura que otorgara la Notaría primera del Círculo de Yopal Casanare.

Para efectos sucesorales este bien inmueble ha sido avaluado en la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (**\$105.537.000.00**) con el incremento que ordena el art. 444, numeral 4° del C.G.P.

104

2- BIENES SOCIALES (SOCIEDAD PATRIMONIAL)

PARTIDA PRIMERA: Un vehículo automotor de placas FMD957, clase camioneta, marca Toyota, línea KUN25L-HRMDH, COLOR SUPERBLANCO A COMBUSTIBLE ACPM, modelo 2.008, servicio particular, motor N° 2kd6038753, serie MROFR22G680642970, CARROCERÍA DE PLATON , DOBLE CABINA, TONELADAS 01, manifiesto de aduana N° 01186100633889 de fecha de expedición 07-02-2.008

TRADICION: Este vehículo lo adquirió el causante por compra que de él hiciera al señor CESAR NUMA GOMEZ FORERO, el vehículo fue inscrito en la Secretaría de Transito de la ciudad de Floridablanca Santander y según su valor es por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$7,180.000.00)**, según Resolución número 5480 de Noviembre de 2.018 proferida por el Ministerio del transporte.

PARTIDA SEGUNDA: El pleno derecho y dominio que tiene y ejerce sobre un lote de terreno sin vivienda ubicado en la cra 17ª N° 27-19 de Yopal, con todos sus usos y costumbres cuya extensión es de 200 M2, junto con la construcción levantada en el lote, a que se refiere esta escritura, con registro catastral N° 01.01.0231.0010.000 y con matricula inmobiliaria N° 470-17331 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: En 12:70 ML colinda con CECILIA SALAMANCA . NORTE: En 17:30 ML colinda con JULIO ROBERTO NIÑO. SUR: En 19: 20 ML colinda con DAVID WILCHEZ. OCCIDENTE: En 13:30 ML colinda con la cra 17ª N° 27-19 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante por compra que de él hiciera al señor PABLO OVELIO PEREZ, mediante escritura Pública N° 1.405 de fecha 25 de Julio del año 2.007 otorgada por la notaría Segunda del circulo de Yopal y con matricula inmobiliaria N° 470-17331 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

Este inmueble ha sido avaluado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$67.077.000.00)**, se tuvo en cuenta el valor catastral y el incremento de que trata el art. 444 numeral 4° del C.G.P.

PARTIDA TERCERA: El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno ubicado en la cra 21 N° 22-35 MZK LOTE 09 de Yopal con una extensión de 73:80M2 aproximadamente, con cédula catastral N° 01.01.117.00009000, cuyos linderos son: NORTE: En distancia de 12 ML colinda con el lote N° 10 MZ K, Hoy con NAYROBY ABRIL SEPULVEDA. ORIENTE: En distancia de 6:15ML colinda con el lote N° 4 de la manzana K, hoy con EDGAR HERNAN WALLIS AVELLA; SUR: En distancia de 12 ML colinda con el lote N° MZ K, hoy con JENNY PAOLA BELLO PEDRAZA. OCCIDENTE: En distancia de 6:15 ML colinda con la carrera 21 y encierra, bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 470-63284 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Yopal.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra que de él hiciera a la señora MARIA VITERBO RODRIGUEZ CRUZ, mediante escritura N°

1.792 de fecha septiembre 28 de 2.009 e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-63284 de la oficina de registro de Yopal.

Este inmueble fue avaluado para efectos sucesorales en la suma de \$ 28.965.000.00 pesos M/te.

TOTAL ACTIVO BRUTO (Sumatoria de todos los bienes): \$208.759.000.00 pesos M/te.

PASIVO

No se inventario pasivo de ninguna naturaleza, por lo tanto es CERO (0).

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

De conformidad con las normas legales que regulan la liquidación de la sociedad patrimonial, tanto el activo como el pasivo de la sociedad patrimonial debe dividirse entre dos y adjudicarse por partes iguales entre La compañera supérstite y los legitimarios (hijos procreados dentro de la unión marital de hecho declarada por su despacho (mediante decisión de fecha 01 de agosto de 2.019).

TOTAL ACTIVO BRUTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	\$103.222.000.00.
Menos pasivo social	0
ACTIVO SOCIAL LIQUIDO	\$103.222.000.00.

Por lo tanto la herencia se divide en dos partes: Una parte, CINCUENTA POR CIENTO (50%) para la compañera supérstite y el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) para los legitimarios, conforme a la siguiente distribución:

Gananciales de la compañera supérstite	\$ 51.611.000	
Gananciales del causante Rodolfo Antonio Silva Acero	\$ 51.611.000	
SUMAS IGUALES	\$103.222.000	\$103.222.000

En esta forma queda liquidada la sociedad patrimonial

CALIFICACION DE LOS BIENES:

A) BIENES PROPIOS (EN CABEZA DEL CAUSANTE):

Predio con certificado de libertad N° 470-49823\$105.537.000. pesos

B) BIENES SOCIALES:

- a) Vehículo de placas FMD957.....\$ 7.180.000.pesos
- b) Predio con certificado de libertad N° 470-17331 \$67.077.000.pesos

105

c) Predio con certificado de libertad N° 470-63284 \$ 28.965.000.pesos

VALOR DE LOS BIENES SOCIALES	\$103.222.000
VALOR PASIVOS.....	0
<hr/>	
	\$103.222.000 Patrimonio
	÷ 2
<hr/>	
	\$51.611.000 Gananciales

Compañera Supérstite LUZ MARTA MONROY ARIZA \$51.611.000 Gananciales

CAUSANTE: RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO	\$ 51.611.000 Gananciales
BIEN PROPIO (Predio 470-49823)	\$105.537.000
	0 Pasivo
	0 Recompensa

TOTAL ACERBO BRUTO SUCESORAL-----
 -- \$157.148.000 pesos

DISTRIBUCION 3(TRES) HEREDEROS:

1- TATIANA SILVA MONROY	\$52.382.666.666666
2- NICOLAS DAVID SILVA MONROY.....	\$52.382.666.666666
3- RODOLFO ALEJANDRO SILVA MONROY.....	\$52.382.666.666666
 TOTAL	 \$157.148.000.oo pesos

ADJUDICACION DEL BIEN PROPIO DEL CAUSANTE

HIJUELA DE LAS HEREDEROS TATIANA SILVA MONROY, NICOLAS DAVID SILVA MONROY, RODOLFO ANTONIO SILVA MONROY. (Bien propio del Causante).

Les corresponde a los herederos TATIANA SILVA MONROY, identificada con la tarjeta de identidad número 1.029.644.610, NICOLAS DAVID SILVA MONROY, identificado con la tarjeta de identidad número 1.222.123.782, RODOLFO ANTONIO SILVA MONROY, identificado con la tarjeta de identidad número 1.029.653.323, a título de herencia del bien propio del causante RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO, la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (35.179.000.oo), aproximadamente para cada una, y para todos tres la cantidad total CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$105.537.000), y para pagarles esta última suma se les adjudica, el pleno derecho y posesión, en común y proindiviso y por partes iguales el siguiente bien propio del causante:

PARTIDA UNICA: El derecho de dominio y la posesión de un lote de terreno ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Yopal, el lote de terreno está ubicado en la carrera 17ª N° 22-62, con registro catastral N° 01,.01.0545.0020.000, con una extensión de 84:50 M2, cuyos linderos según el título de adquisición son: NORTE: En 13 ML colinda con EUSEBIO CAMARGO. ORIENTE: En 6:50 ML colinda con IVAN ELIAS SILVA. SUR: En 13 ML colinda IVAN ELIAS SILVA. OCCIDENTE: En 6:50 ML colinda con la carrera 17 y encierra, le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-49823 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Yopal.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante mediante escritura Pública N° 1095 de fecha 01 de Septiembre del año 1.999, por compra que de él hiciera al señor CESAR AUGUSTO QUIÑONES ROJAS, escritura que otorgara la Notaría primera del Círculo de Yopal Casanare.

Para efectos sucesorales ha sido avaluado este bien inmueble en la suma CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (**\$105.537.000.00**) con el incremento que ordena el art. 444, numeral 4° del C.G.P. y por esta suma de dinero \$105.537.000. pesos, se adjudica a los herederos TATIANA SILVA MONROY, NICOLAS DAVID SILVA MONROY y, RODOLFO ANTONIO SILVA MONROY

VALE ESTA PARTIDA

\$105.537.000

ADJUDICACIONES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL HIJUELA DE LA COMPAÑERA SUPERSTITE LUZ MARTA MONROY ARIZA

Le corresponde a la compañera supérstite LUZ MARTA MONROY ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 47.422.005 expedida en Yopal, la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$51.611.000) y para pagársela se le adjudican, a título de gananciales, el pleno dominio y posesión, en común y proindiviso, los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: Un vehículo automotor de placas FMD957, clase camioneta, marca Toyota, línea KUN25L-HRMDH, COLOR SUPERBLANCO A COMBUSTIBLE ACPM, modelo 2.008, servicio particular, motor N° 2kD6038753, serie MROFR22G680642970, CARROCERÍA DE PLATON, DOBLE CABINA, TONELADAS 01, manifiesto de aduana N° 01186100633889 de fecha de expedición 07-02-2.008

TRADICION: Este vehículo lo adquirió el causante por compra que de él hiciera al señor CESAR NUMA GOMEZ FORERO, el vehículo fue inscrito en la ciudad de Floridablanca Santander y según su valor es por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$7,180.000.00)**, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 5480 DE NOVIEMBRE DE 2.018 proferida por el Ministerio del transporte.

El vehículo anterior fue inventariado y avaluado en la cantidad total de SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$7.180.000), bien mueble que se le

106

adjudica en su totalidad a la compañera supérstite LUZ MARTA MONROY ARIZA

VALE ESTA PARTIDA

\$7.180.000.

PARTIDA SEGUNDA: El pleno derecho y dominio que tiene y ejerce sobre un lote de terreno sin vivienda ubicado en la cra 17ª N° 27-19 de Yopal, con todos sus usos y costumbres cuya extensión es de 200 M2, junto con la construcción levantada en el lote, a que se refiere esta escritura, con registro catastral N° 01.01.0231.0010.000 y con matrícula inmobiliaria N° 470-17331 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: En 12:70 ML colinda con CECILIA SALAMANCA . NORTE: En 17:30 ML colinda con JULIO ROBERTO NIÑO. SUR: En 19: 20 ML colinda con DAVID WILCHEZ. OCCIDENTE: En 13:30 ML colinda con la cra 17ª N° 27-19 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante por compra que de él hiciera al señor PABLO OVELIO PEREZ, mediante escritura Pública N° 1.405 de fecha 25 de Julio del año 2.007 otorgada por la notaría Segunda del circulo de Yopal y con matrícula inmobiliaria N° 470-17331 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

Este inmueble fue inventariado y avaluado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CERO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$67.077.000.00)**, pero el derecho que se adjudica vale solo la suma total de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) y por esta suma se le adjudica.

VALE ESTA PARTIDA

\$30.000.000

PARTIDA TERCERA: El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno ubicado en la cra 21 N° 23-35 MZ K LOTE 09 de Yopal con una extensión de 73:80M2 aproximadamente, con cédula catastral N° 01.01.117.00009000, cuyos linderos son: NORTE: En distancia de 12 ML colinda con el lote N° 10 MZ K, Hoy con NAYROBY ABRIL SEPULVEDA. ORIENTE: En distancia de 6:15ML colinda con el lote N° 4 de la manzana K, hoy con EDGAR HERNAN WALLIS AVELLA; SUR: En distancia de 12 ML colinda con el lote N° MZ K, hoy con JENNY PAOLA BELLO PEDRAZA. OCCIDENTE: En distancia de 6:15 ML colinda con la carrera 21 y encierra, bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 470-63284 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Yopal.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra que de él hiciera a la señora MARIA VITERBO RODRIGUEZ CRUZ, mediante escritura N° 1.792 de fecha septiembre 18 de 2.009 e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-63284 de la oficina de registro de Yopal.

El anterior inmueble fue inventariado y avaluado en la cantidad de \$ **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (28.965.000)**, pero el derecho que se adjudica vale solo la suma total de CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$14.431.000), y por esta última suma se adjudica.

VALE ESTA PARTIDA \$14.431.000

SUMATORIA DE LAS TRES HIJUELAS \$51.611.000

QUEDA ASI PAGADA LAS TRES HIJUELAS

**ADJUDICACIONES BIENES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
HIJUELA DE LOS HEREDEROS TATIANA SILVA MONROY, NICOLAS DAVID
SILVA MONROY, RODOLFO ANTONIO SILVA MONROY.**

Les corresponde a los herederos TATIANA SILVA MONROY, identificada con la tarjeta de identidad número 1.029.644.610, NICOLAS DAVID SILVA MONROY, identificado con la tarjeta de identidad número 1.222.123.782, RODOLFO ANTONIO SILVA MONROY, identificado con la tarjeta de identidad número 1.029.653.323, a título de herencia del causante RODOLFO ANTONIO SILVA, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$157.148.000), para todos tres y para cada uno la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS aproximadamente para cada uno (\$52.382.666.6666) y para pagársela se le adjudican, a título de gananciales, el pleno dominio y posesión, en común y proindiviso, y por partes iguales, los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA: El pleno derecho y dominio que tiene y ejerce sobre un lote de terreno sin vivienda ubicado en la cra 17ª N° 27-19 de Yopal, con todos sus usos y costumbres cuya extensión es de 220 M2, junto con la construcción levantada en el lote, a que se refiere esta escritura, con registro catastral N° 01.01.0231.0010.000 y con matrícula inmobiliaria N° 470-17331 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y delimitado por los siguientes linderos: ORIENTE: En 12:70 ML colinda con CECILIA SALAMANCA . NORTE: En 17:30 ML colinda con JULIO ROBERTO NIÑO. SUR: En 19: 20 ML colinda con DAVID WILCHEZ. OCCIDENTE: En 13:30 ML colinda con la cra 17ª N° 27-19 y encierra.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante por compra que de él hiciera al señor PABLO OVELIO PEREZ, mediante escritura Pública N° 1.405 de fecha 25 de Julio del año 2.007 otorgada por la notaría Segunda del circulo de Yopal y con matrícula inmobiliaria N° 470-17331 de la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

Este inmueble fue inventariado y avaluado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CERO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$67.077.000.00)**, pero el derecho que se adjudica vale solo la suma total de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$37.077.000)** y por esta suma se les adjudica.

VALE ESTA PARTIDA \$37.077.000

107

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno ubicado en la cra 21 N° 22-35 MZ K LOTE 09 de Yopal con una extensión de 73:80M2 aproximadamente, con cédula catastral N° 01.01.117.00009000, cuyos linderos son: NORTE: En distancia de 12 ML colinda con el lote N° 10 MZ K, Hoy con NAYROBY ABRIL SEPULVEDA. ORIENTE: En distancia de 6:15ML colinda con el lote N° 4 de la manzana K, hoy con EDGAR HERNAN WALLIS AVELLA; SUR: En distancia de 12 ML colinda con el lote N° MZ K, hoy con JENNY PAOLA BELLO PEDRAZA. OCCIDENTE: En distancia de 6:15 ML colinda con la carrera 21 y encierra, bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 470-63284 de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Yopal.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el causante, por compra que de él hiciera a la señora MARIA VITERBO RODRIGUEZ CRUZ, mediante escritura N° 1.792 de fecha septiembre 28 de 2.009 e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 470-63284 de la oficina de registro de Yopal.

El anterior inmueble fue inventariado y avaluado en la cantidad de \$ VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (28.965.000), pero el derecho que se adjudica vale solo la suma total de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS** (\$14.534.000), y por esta última suma se adjudica.

VALE ESTA PARTIDA **\$14.534.000**

SUMAN ESTAS DOS HIJUELAS **\$51.611.000**

QUEDAN ASI PAGADAS ESTAS HIJUELAS

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los adjudicatarios responderán, con los bienes adjudicados y hasta concurrencia de ellos, de cualquier obligación insoluta que aparezca a cargo de la sociedad patrimonial, en proporción a sus derechos.

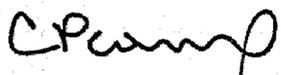
SEGUNDA: Si aparecieren más bienes y pertenecieren a la sociedad patrimonial, ellos se adjudicarán a la compañera supérstite y a los herederos aquí reconocidos, en la proporción legal, si fueron propios del causante RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO, se adjudicarán a sus tres herederos por partes iguales.

TERCERA: Los frutos naturales y civiles percibidos de los bienes adjudicados a partir de la fecha de fallecimiento del causante, pertenecerán a los respectivos adjudicatarios, en proporción a sus derechos.

CUARTA: Los títulos de propiedad de los bienes adjudicados en común y proindiviso, permanecerán en poder de la compañera supérstite, con la obligación de facilitarlos a los demás copropietarios, cuando estos lo soliciten.

En los anteriores términos presento el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos de la sucesión del causante RODOLFO ANTONIO SILVA ACERO, y de la liquidación de la sociedad patrimonial formada entre ellos.

Atentamente;



JORGE ENRIQUE PÉREZ AVELLA
C.C.N° 9.653.686 de Yopal
T.P.N° 101.619 del C.S. de la J.
Correo: jp047417@gmail.com
Cel: 310 288 1334